

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 396 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 396/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Tercero de la presente resolución así como a los miembros designados en la Resolución a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

048  
 MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11/12/2012	17:25h.	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 DIC 2012	4:48	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	11/12/12	17:10h	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	11/12/2012	4:48	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 DIC. 2012	3:34pm	[Firma]
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	12/12/2012	4:36	[Firma]
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	12/12/12	16:55h	[Firma]
MARLON HERRERA REYES	11/12/12	17:15	[Firma]
CPC. WALTER VALERY ECCA RUJEL	11/12/12	4:50 pm	[Firma]
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	12/12/2012	5:36 pm.	[Firma]
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	12/12/12	6:00pm	[Firma]
ABOG. DENILSON REYDEL DURAN VERA	12/12/2012	5:39	[Firma]
OPERADOR DEL SEACE	14/12/2012	4:36	[Firma]

**GUIA DE REMISION N° 396 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 11 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 396/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 357/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de noviembre de 2012, que resuelve APROBAR el Expediente de Contratación – Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL TIPO VAND Y/O COMBI PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT”, cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de Contratación- Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT”, cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT”, que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES**

Ing. Delmi Gómez Chávez	Presidente
Sr. Marlon Herrera Reyes	Miembro
CPC. Walter Valery Ecca Rujel	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Ing. Deciderio Atoche Ortiz  
CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo  
Abog. Denilson Reydel Duran Vera

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.



**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N°396 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 11 DIC 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 357/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de noviembre de 2012; Memorandum N° /2012-AG-PEBPT-DE de fecha de noviembre de 2012; Informe N° 0209/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 26 de noviembre de 2012; Informe N° 0224/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 06 de diciembre de 2012; Informe N° 130/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 06 de diciembre de 2012, Nota de Envío N° 3063/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, Informe N° 693/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2012, y;

Considerando:

Que, en mérito del **Decreto Supremo N° 030-2008-AG**, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 357/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de noviembre de 2012**, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente de Contratación - Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL TIPO VAND Y/O COMBI PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; asimismo se designa al Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del referido Proceso de Selección;

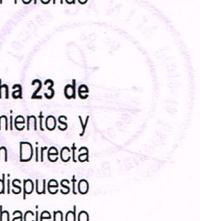
Que, sin embargo a través del **Memorandum N° 622 de fecha 23 de noviembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, modificar la denominación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE, toda vez que su denominación actual no es acorde con lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto se está haciendo alusión a un modelo exclusivo de una marca determinada;

Que, ante ello, mediante **Informe N° 0209/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 26 de noviembre de 2012**, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, comunica al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento a la disposición del Director Ejecutivo del PEBPT, respecto a modificar la denominación del Proceso de Selección Adjudicación



012  
MINAG - LEGAL

096  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva



# Resolución Directoral N° 396 /2012-AG-PEBPT-DE

Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "Adquisición de Unidad Móvil Tipo Vand y/o Combi para Traslado de Personal del PEBPT", por tanto, siendo que dicho proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones, corresponde excluirlo de éste e incluirlo con la denominación siguiente: "Adquisición de Unidad Móvil para traslado de personal del PEBPT"; lo que se efectivizó a través de la Resolución Directoral N° 386/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de noviembre de 2012;

Que, mediante **Informe N° 0224/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 06 de diciembre de 2012**, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112,220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal para el año 2012; asimismo, solicita la designación del Comité Especial;

Que, a través del **Informe N° 130/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 06 de diciembre de 2012**, el Jefe de la Oficina de Administración de PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", para su aprobación respectiva, designando al Comité Especial para lo cual propone como Miembros Titulares: Ing. Delmi Gómez Chávez, en calidad de Presidente, Sr. Marlon Herrera Reyes, y CPC. Walter Valery Ecça Rujel, y como miembros suplentes: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, y Abog. Denilson Reydel Duran Vera;

Que, en el Resumen Ejecutivo de la Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", se detalla que el Tipo de Proceso de Selección es Adjudicación Directa Selectiva, con un valor referencial de S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2012, Sistema de Contratación a Suma Alzada bajo la modalidad de procedimiento clásico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 15 días calendario;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3063/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación

# Resolución Directoral N° 396 /2012-AG-PEBPT-DE

al utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante **Informe N° 693/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2012**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, OPINA por **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 357/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de noviembre de 2012, en la que se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación – Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL TIPO VAND Y/O COMBI PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT”, cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV; toda vez que dicho proceso ha sido excluido del Plan Anual de Contrataciones por cuanto su denominación está haciendo alusión a un modelo exclusivo de una marca determinada lo cual vulnera lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, por la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE “ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT”, cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal N° 321 conforme se advierte del Informe de Certificación Presupuestal N° 0321-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 05 de octubre de 2012; asimismo, se advierte que cuenta con Resumen Ejecutivo; debiéndose designar al Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del referido Proceso de Selección;



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
044

# Resolución Directoral N° 396 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 357/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de noviembre de 2012**, que resuelve APROBAR el Expediente de Contratación - Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL TIPO VAND Y/O COMBI PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT"**, cuyo valor referencial asciende a S/. 112, 220.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL PEBPT"**, que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

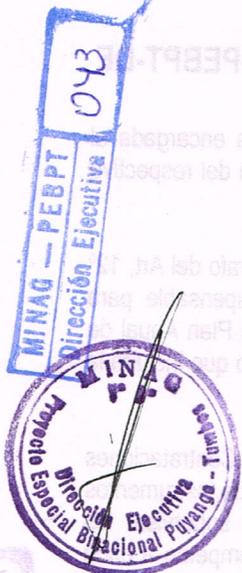
### MIEMBROS TITULARES

Ing. Delmi Gómez Chávez	Presidente
Sr. Marlon Herrera Reyes	Miembro
CPC. Walter Valery Ecca Rujel	Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Deciderio Atoche Ortiz  
CPC. Yanet Olguita Comejo Hidalgo  
Abog. Denilson Reydel Duran Vera

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.**





MINAG - PEBPT 005

# Resolución Directoral N° 396 /2012-AG-PEBPT-DE

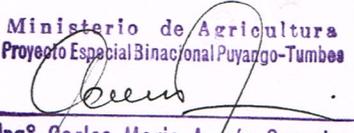
**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Tercero de la presente resolución así como a los miembros designados en la Resolución a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

  
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (a)



MINAG - PEBPT 042  
Dirección Ejecutiva